FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 11

Bogotá D.C., Diciembre de 2021

1. No. DEL CONTRATO	318-CENACPERSONAL-2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	04 DE FEBRERO DE 2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 21-46-101022314 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: febrero 05 de 2021
4. CRP	No. CRP 24721 Fecha expedición: 5/02/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL (DIDEF) Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 Fuente: Presupuesto General de la Nación - PGN Recurso: 10 Valor: 28.875.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 DE FEBRERO DE 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JULIE MACBETH CASTRO VARGAS Identificación: C.C 1.013.649.858 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 77No.18-51 Teléfono de contacto:3202438489 E-mail de contacto: macbeth.cv@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS Cargo: OFICIAL DE MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS Resolución de Delegación: 00000205 del 19 DE ENERO DE 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES PERSONAL PS – PREJUDICIAL OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA EXTRAJUDICIAL A:** Las siguientes obligaciones constituyen un acuerdo por las partes, en fijar las condiciones mínimas en que se va a desarrollar la labor contratada, a efectos de que se dé cumplimiento al objeto contractual y se preste el servicio acudiendo a los principios de la contratación estatal, así: **1.** Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de

	los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. **2.** Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. **3.** Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda. **4.** Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. Dentro de los tres (03) días siguientes al envió de la propuesta al Comité. **5.** Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. **6.** Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. **7.** Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. **8.** El contratista debe realizar seguimiento de la aprobación de la conciliación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo **9.** Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición. **10.** Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago. **11.** Elaborar y gestionar los oficios correspondiente a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local y nacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptos de repetición. **12.** Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. **13.** Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. **14.** Elaborar e instaurar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente, dentro del término legal para la repetición **15.** Asistir a las audiencias que se fijen por parte de los despachos judiciales respecto de los procesos por el medio de control de repetición surtidos por cada profesional, así como desarrollar cabalmente todas las funciones y procedimientos en pro de la relación jurídico procesal. **16.** Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá. **17.** Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI.

	18. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo. **19.** Realizar los trámites concernientes al cobro persuasivo, en aquellas demandas con sentencia favorable a la Entidad. **20.** Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidad a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental, de acuerdo a la lista de verificación establecida FO CEIGE 162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID). **21.** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. **22.** Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato. **23.** El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **24.** El contratista una vez se acerque la fecha de terminación del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. **25.** En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. **26.** De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. **27.** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **28.** El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo. **29.** Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. **30.** Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica **31.** Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer

	declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. **2.** Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato**.** **3.** El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **4.** El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. **5.** En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. **6.** De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. **7.** Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales**.** **8.** No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. **1-** Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. **2-** De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. **3-** Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas,

<table>
<tr>
<td></td>
<td>dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</td>
</tr>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>Obligación No. 2: Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto
<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>PODER</td><td>PENDIENTE POR RADICAR</td><td>JOSE MANUEL BELLO BENITEZ Y OTRA</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>PODER</td><td>PENDIENTE POR RADICAR</td><td>ANA BRIÑEZ Y LEDY LINEYI VILLOTA BRIÑEZ</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>PODER</td><td>PENDIENTE POR RADICAR</td><td>KILIAN ALEXANDER PARRA MARTINEZ</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>PODER</td><td>PENDIENTE POR RADICAR</td><td>FAUNER DE DIOS PAEZ Y OTROS</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>PODER</td><td>PENDIENTE POR RADICAR</td><td>ALBA AIDES DUCUARA SILVA Y OTROS</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>PODER</td><td>PENDIENTE POR RADICAR</td><td>DEISON STIVEN VALENCIA MORENO</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>PODER</td><td>PENDIENTE POR RADICAR</td><td>JOSE MANUEL BELLO BENITEZ Y OTRA</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>PODER</td><td>PENDIENTE POR RADICAR</td><td>ANA BRIÑEZ Y LEDY LINEYI VILLOTA BRIÑEZ</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

7.	PODER	PENDIENTE POR RADICAR	LUIS EDUARDO PERLAZA MONTERO
8.	PODER	PENDIENTE POR RADICAR	BRAYAN JOSE TORRECILLA NAVARRO

Obligación No. 3: Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO
1.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	LUIS EDUARDO PERLAZA MONTERO
2.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	BRAYAN JOSE TORRECILLA NAVARRO
3.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	JOSE MANUEL BELLO BENITEZ Y OTRA
4.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	ANA BRIÑEZ Y LEDY LINEYI VILLOTA BRIÑEZ
5.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	KILIAN ALEXANDER PARRA MARTINEZ
6.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	FAUNER DE DIOS PAEZ Y OTROS
7.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	ALBA AIDES DUCUARA SILVA Y OTROS
8.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	DEISON STIVEN VALENCIA MORENO
9.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	MANUEL AGUILAR CAMACHO
10.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	WILDER RIVERA MEDINA Y OTROS
11.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	CARLOS DANIEL MARTINEZ BORJA
12.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	21-34171	ERIKA JULIANA CASTRO JIMENEZ
13.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	JOSE ALIRIO MONROY VELASQUEZ

14.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	JOSE ELIAS GUERRA DE LA ESPRIELLA Y OTROS
15.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	JOSE OSWALDO NARANJO CASAS
16.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	21-57231	GEOVANNY PEREZ OSPINO
17.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	21-56081	LUIS ROBERTO GODOY QUIÑONEZ

Obligación No. 4: Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. Dentro de los tres (03) días siguientes al envió de la propuesta al Comité

No.	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO
1.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	LUIS EDUARDO PERLAZA MONTERO
2.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	BRAYAN JOSE TORRECILLA NAVARRO
3.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	JOSE MANUEL BELLO BENITEZ Y OTRA
4.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	ANA BRIÑEZ Y LEDY LINEYI VILLOTA BRIÑEZ
5.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	KILIAN ALEXANDER PARRA MARTINEZ
6.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	FAUNER DE DIOS PAEZ Y OTROS
7.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	ALBA AIDES DUCUARA SILVA Y OTROS
8.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	DEISON STIVEN VALENCIA MORENO
9.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	MANUEL AGUILAR CAMACHO
10.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	WILDER RIVERA MEDINA Y OTROS
11.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	CARLOS DANIEL MARTINEZ BORJA
12.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	21-34171	ERIKA JULIANA CASTRO JIMENEZ

13.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	JOSE ALIRIO MONROY VELASQUEZ
14.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	JOSE ELIAS GUERRA DE LA ESPRIELLA Y OTROS
15.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	PENDIENTE POR RADICAR	JOSE OSWALDO NARANJO CASAS
16.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	21-57231	GEOVANNY PEREZ OSPINO
17.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	21-56081	LUIS ROBERTO GODOY QUIÑONEZ

Obligación No. 7: Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada

No.	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO
1.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-358212	JOSE OSWALDO NARANJO CASAS
2.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-532033	YESID MIGUEL MALDONADO TAPIA
3.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-495120	GREGORY NELSON TAPIERO MAR TINEZ

Obligación No. 11. Elaborar y gestionar los oficios correspondiente a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades

No.	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO
1.	OFICIO	PENDIENTE POR RADICAR	JAVIER ALEXIS PARADA PEÑARANDA Y OTROS
2.	OFICIO	PENDIENTE POR RADICAR	JOSE MANUEL BELLO BENITEZ Y OTRA
3.	OFICIO	PENDIENTE POR RADICAR	BRANDON ESTEBAN BALLESTEROS VERGARA
4.	OFICIO	PENDIENTE POR RADICAR	KILIAN ALEXANDER PARRA MARTINEZ
5.	OFICIO	PENDIENTE POR RADICAR	FAUNER DE DIOS PAEZ Y OTROS
6.	OFICIO	PENDIENTE POR RADICAR	ALBA AIDES DUCUARA SILVA Y OTROS

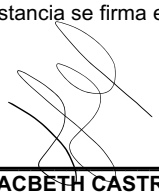
7.	OFICIO	PENDIENTE POR RADICAR	DEISON STIVEN VALENCIA MORENO
8.	OFICIO	PENDIENTE POR RADICAR	WILDER RIVERA MEDINA Y OTROS

17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO
1.	EKOGUI	1481577	LUIS EDUARDO PERLAZA MONTERO
2.	EKOGUI	1477257	BRAYAN JOSE TORRECILLA NAVARRO
3.	EKOGUI	1479891	JOSE MANUEL BELLO BENITEZ Y OTRA
4.	EKOGUI	1481675	ANA BRIÑEZ Y LEDY LINEYI VILLOTA BRIÑEZ
5.	EKOGUI	1480193	KILIAN ALEXANDER PARRA MARTINEZ
6.	EKOGUI	1481681	FAUNER DE DIOS PAEZ Y OTROS
7.	EKOGUI	1481719	ALBA AIDES DUCUARA SILVA Y OTROS
8.	EKOGUI	1481442	DEISON STIVEN VALENCIA MORENO
9.	EKOGUI	1481476	MANUEL AGUILAR CAMACHO
11.	EKOGUI	1478376	WILDER RIVERA MEDINA Y OTROS
12.	EKOGUI	1478630	CARLOS DANIEL MARTINEZ BORJA
13.	EKOGUI	1462665	LUIS ROBERTO GODOY QUIÑONEZ
14.	EKOGUI	1479223	JOSE ALIRIO MONROY VELASQUEZ
15.	EKOGUI	1481717	JOSE ELIAS GUERRA DE LA ESPRIELLA Y OTROS
16.	EKOGUI	1471038	JOSE OSWALDO NARANJO CASAS
17.	EKOGUI	1467782	GEOVANNY PEREZ OSPINO
18.	EKOGUI	1477705	YESID MIGUEL MALDONADO TAPIA
19.	EKOGUI	1476698	GREGORY NELSON TAPIERO MAR TINEZ

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C, en Diciembre de 2021



JULIE MACBETH CASTRO VARGAS
C.C 1013649858